

248, bajos, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

-Número de expediente: Sección 3.ª AS/ce-12.460/80.
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo.
Origen de la línea: Apoyo número 7 a estación transformadora «Oms».
Final de la misma: Estación transformadora «Muntanya».
Término municipal a que afecta: Santa María de Corco.
Tensión de servicio: 5 KV.
Longitud, en kilómetros: 0,050 de tendido aéreo.
Conductor: Aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados de sección.
Material de apoyos: Derivación directa a la estación transformadora.
Estación transformadora: Uno de 100 KVA., 5/0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 3 de abril de 1981.—El Delegado provincial, accidental.—1.543-D.

16112 RESOLUCION de 7 de abril de 1981, de la Delegación Provincial de Barcelona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta delegación Provincial a instancia de «Estabanes» y «Pahisa S.A.», con domicilio en Barcelona, Diputación, 248, bajos, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: Sección 3.ª AS/ce-2.275/80.
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo.
Origen de la línea: Barras de alta de la estación transformadora «Colón».
Final de la misma: Estación transformadora «Terradas».
Término municipal a que afecta: Granollers.
Tensión de servicio: 5 KV.
Longitud en kilómetros: 0,242 de tendido aéreo.
Conductor: Aluminio de 50 milímetros cuadrados de sección.
Estación transformadora: Uno de 250 KVA.; 5/0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 7 de abril de 1981.—El Delegado provincial, accidental.—1.542-D.

16113 RESOLUCION de 4 de mayo de 1981, de la Delegación Provincial de Badajoz, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Badajoz hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número, 11.755; nombre, «Villar del Rey-A; minerales, pizarras, rocas ornamentales, antimonio, plomo y cinc; cuadrículas, 79, y términos municipales, Badajoz, La Roca de la Sierra y Villar del Rey.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Badajoz, 4 de mayo de 1981.—El Delegado provincial, Andrés Herranz Soler.

16114 RESOLUCION de 5 de mayo de 1981, de la Dirección General de Minas, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración minera que se cita, de las provincias de Guadalajara y Cuenca.

Con fecha 5 de mayo de 1981, por esta Dirección General de Minas, ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración:

Número, 2.199; nombre, «San Blas»; mineral, recursos Sección C); cuadrícula, 2.808; meridianos, 1º 21' y 1º 47' E, y paralelos, 40º 47' y 40º 35' N.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Madrid, 5 de mayo de 1981.—El Director general, Adriano García-Loygorri.

16115 RESOLUCION de 9 de mayo de 1981, de la Dirección General de la Energía, por la que se homologa un aparato detector de humo marca «Hochiki», modelo SIC-E.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Madrid a instancia de don Gonzalo Gómez, en representación de «Idisa Ingenieros, S.A.», con domicilio social en Madrid, calle Huesca, número 27, por el que solicita la homologación del aparato detector de humo marca «Hochiki», modelo SIC-E, fabricado en Japón, importado y distribuido por la citada firma:

Visto el certificado expedido por el Laboratorio Central de Verificaciones de la Junta de Energía Nuclear con fecha 31 de julio de 1980;

Visto el informe emitido por el Consejo de Seguridad Nuclear y no habiéndose formulado objeción alguna por la Delegación Provincial de este Ministerio en Madrid,

Esta Dirección General ha resuelto:

Homologar con carácter provisional el aparato detector de humo marca «Hochiki», modelo SIC-E.

La homologación que se otorga por la presente Resolución queda supeditada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

Primera.—El aparato radiactivo marca «Hochiki», modelo SIC-E, fabricado en Japón por la firma «Hakuto Co., Ltda.», lleva incorporada una fuente encapsulada de 4,5 microcurios de Americio-241, en forma de óxido de americio uniformemente distribuido en una matriz de oro puro que, a su vez, está contenida entre un soporte de plata pura y una cubierta frontal de oro.

Segunda.—El uso a que se destina el aparato marca «Hochiki», modelo SIC-E, es la detección de humo, mediante la ionización producida por las partículas emitidas por la fuente radiactiva incorporada. Su aplicación inmediata es la detección de incendios.

Tercera.—Cada aparato radiactivo ha de llevar troquelado o inscrito, en forma indeleble y en lugar bien visible, el nombre del fabricante, el número de homologación y la fecha de fabricación. Asimismo, cada aparato llevará bien visible el distintivo para señalar las radiaciones ionizantes, según la norma UNE-23077, una inscripción que exprese la prohibición de manipular en él de forma no justificada y el nombre de la firma comercializadora autorizada.

Cuarta.—En el momento en que se establezca la normativa nacional específica para detectores de humos, el aparato marca «Hochiki», modelo SIC-E, debe ser sometido a los ensayos que determine dicha normativa, debiendo acreditarse el haberlos superado satisfactoriamente para su homologación con carácter definitivo.

Quinta.—La homologación con carácter provisional del detector de humo marca «Hochiki», modelo SIC-E, no supone que «Idisa Ingenieros, S.A.», pueda desarrollar las actividades de distribución, venta y asistencia técnica de este modelo de aparato; para lo cual debe estar legalmente autorizada, según establece la Ley 25/1964, sobre Energía Nuclear, y el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas («Boletín Oficial del Estado» número 255, del 24 de octubre de 1972).

Sexta.—No debe venderse ni instalarse ningún aparato, marca «Hochiki», modelo SIC-E, sin que previamente se haya comprobado que la dosis de radiación a 0,1 metro de la superficie del mismo no sobrepase el valor de 0,1 milirem por hora.

Séptima.—A cada ejemplar de aparato marca «Hochiki», modelo SIC-E, vendido debe acompañarse un certificado en el que se haga constar:

- Número de serie del aparato y fecha de su fabricación.
- Número de serie de la fuente radiactiva, radiómetro y su actividad en microcurios.
- Resultados de los ensayos de hermeticidad y contaminación superficial de la cápsula que contiene la fuente radiactiva, indicando los métodos empleados.
- Declaración de que el prototipo ha sido homologado por la Dirección General de la Energía con el número de homologación, la fecha de la Resolución y la del «Boletín Oficial del Estado» en que ha sido publicada, y que el aparato corresponde exactamente al prototipo.